

MIÉRCOLES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 220

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2016-9878** *Notificación de sentencia 426/2016 en procedimiento ordinario 134/2015.*

SENTENCIA nº 000426/2016

En Santander, a 4 de noviembre de 2016.

Doña Isabel Rodríguez Macareno, magistrada-juez del Juzgado de lo Social nº 6 de Santander, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario nº 134/2015, sobre incapacidad permanente, entre partes, de una como demandante, DON RAFAEL ORTIZ DÍAZ, representado y asistido por la letrada doña Esther Polo Arozamena, y de otra como demandadas, el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, representadas y defendidas por el letrado don Luis Anchóriz Tejedor; MUTUA MONTAÑESA, representada por la procuradora de los Tribunales doña María Aguilera Pérez, y bajo la dirección letrada de doña Marta Puente Bermejo, y la empresa RAÚL DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ, que no ha comparecido; y acumulado a los mismos, los autos nº 148/2016 del Juzgado de lo Social nº 5 de Santander, seguidos a instancia de la MUTUA MONTAÑESA frente al INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y DON RAFAEL ORTIZ DÍAZ, con la representación y defensa ya expresadas; la empresa RAÚL DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, que no han comparecido, ha dictado la siguiente resolución basada en los siguientes,

### FALLO

Desestimo la demanda formulada por don Rafael Ortiz Díaz frente al INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA MONTAÑESA y la empresa RAÚL DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ, y en consecuencia, debo declarar y declaro que el actor no se encuentra afecto de incapacidad permanente total, derivada de accidente de trabajo, absolviendo a las entidades demandadas de los pedimentos efectuados en su contra.

Estimo la demanda formulada por la MUTUA MONTAÑESA frente a don Rafael Ortiz Díaz frente al INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la empresa RAÚL DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ, y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, declarando la responsabilidad de la empresa RAÚL DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ en el pago de la prestación de Lesiones Permanentes no Invalidantes reconocida a don Rafael Ortiz Díaz, sin perjuicio del deber de anticipo la Mutua demandante y de la responsabilidad subsidiaria del INSS.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Santander.

Santander, 4 de noviembre de 2016.

La magistrada-juez,  
Isabel Rodríguez Macareno

2016/9878

CVE-2016-9878